

ÍNDICE DE CAPACIDAD TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

INTRODUCCIÓN

La implementación de la Ley de Víctimas representa, más que un reto, la oportunidad de articular acciones de los niveles de gobierno para lograr la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto. En este sentido, cabe mencionar que es el territorio el espacio natural de concreción de la política pública de víctimas e integrador de las acciones de los tres niveles de gobierno y demás actores involucrados. Sin embargo, un reto importante en la aplicación de la Ley es la falta de capacidad técnica y presupuestal que afecta a la gran mayoría de entidades territoriales en aras de cumplir con todos los mandatos que le impone la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, el numeral 2 del artículo 2.2.8.2.2.3 del decreto 1084 del 2015, estableció la medición de un Índice de Capacidad Territorial - ICIT, basado en las características de los municipios y en indicadores desarrollados por el Departamento Nacional de Planeación, medición que se realizó desde el año 2013 por parte del equipo interinstitucional de asistencia técnica territorial.

Sin embargo, tras analizar los resultados, y haciendo nueva revisión de la metodología, se concluyó que esta medición presenta una perspectiva general de la capacidad de los municipios, sin hacer énfasis en las acciones dirigidas al cumplimiento de la política pública de víctimas. Algunos de los vacíos identificados en la anterior metodología fueron:

- Incluía mediciones de asuntos diferentes a la capacidad, los cuales en sentido estricto no deberían hacer parte del índice.
- Las necesidades de atención de los municipios se calculaban con base en los indicadores de intensidad y de presión, lo cual no ofrecía una relación directa para determinar si existía capacidad administrativa, técnica y presupuestal para prestar los servicios que la ley de víctimas asignó a los municipios.
- La información que se incluía sobre NBI y sobre pobreza multidimensional se refería a las necesidades de toda la población y no solamente de la población víctima, adicionalmente tenía la limitación de que los datos provenían de proyecciones realizadas a partir del Censo 2005.
- El índice de capacidades administrativas que se incluía en la medición, tenía en cuenta indicadores y variables que no reflejaban la especificidad para la atención, asistencia y reparación a las víctimas.

- En cuanto al desempeño fiscal, se incluían varios indicadores y variables que tampoco se vinculaban directa y claramente con la capacidad fiscal para atender a las víctimas en un municipio.

Es así que el presente documento desarrolla la nueva propuesta construida entre el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior, y la Unidad para las víctimas, para la medición de la capacidad que tienen las administraciones municipales para cumplir con sus obligaciones legales relacionadas con la atención y reparación integral a las víctimas. Esta propuesta metodológica se encuentra actualizada con preguntas formuladas en RUSICST durante el periodo de 2017, y robustecen la medición al agregar nuevas variables que si bien estaban contenidas en el cuestionario de RUSICST no habían sido consideradas para la medición.

OBJETIVO

Desarrollar una metodología que permita medir el nivel de capacidad institucional que tienen los municipios para la implementación de la Política Pública de Víctimas.

ALCANCE

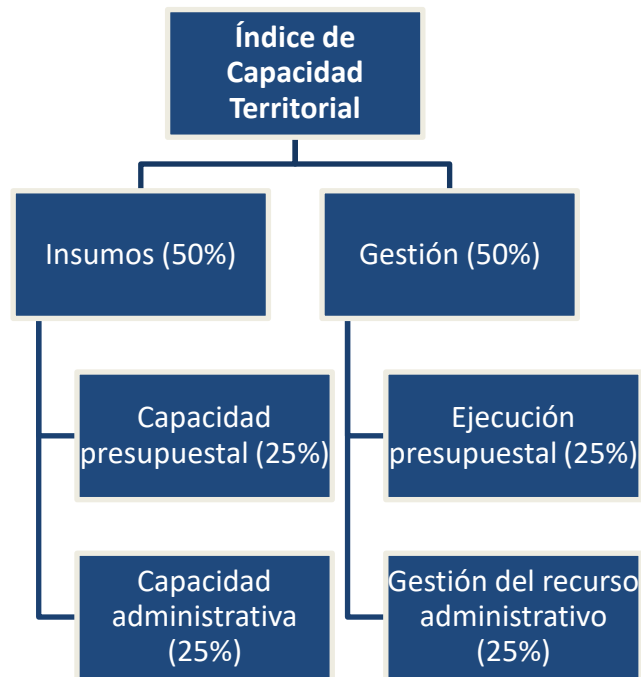
La medición se realizará a los 1101 municipios, con el propósito de establecer el nivel de capacidad institucional local en la implementación de la política pública de víctimas. Los resultados de la medición serán útiles como insumo para: i) la aplicación de principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación; ii) el fortalecimiento de la capacidad territorial por parte de un nivel superior de gobierno; iii) la delegación de competencias, entre otros.

ESTRUCTURA

En la construcción del Índice de Capacidad Territorial (ICT), se plantea que la capacidad de una entidad territorial está determinada por los insumos con los que cuente en términos de: recursos humanos, físicos, técnicos y presupuestales; y por la forma en que gestiona estos insumos de cara a la atención y reparación de las víctimas.

En ese sentido, se determina que tanto el eslabón de insumos como el de gestión cuentan con un peso del 50% dentro del ICT, y cada uno de estos incluye el componente presupuestal y administrativo, con un peso del 25% correspondientemente sobre el total. La estructura del ICT se explica en la Figura 1.

Figura 1. Estructura del ICT.



METODOLOGÍA

1. Insumos (50%).

Este eslabón busca identificar con qué insumos cuenta la entidad territorial, tanto en términos presupuestales como administrativos, para llevar a cabo sus competencias en la política pública de víctimas.

1.1.Capacidad presupuestal (25%).

Para el componente de capacidad presupuestal, que debe dar cuenta de los insumos con los que cuenta la entidad territorial en esta materia, se utilizarán dos variables. Cada una de estas variables tiene el mismo peso y se estandarizan para ser comparables entre sí. La primera variable relaciona el total de recursos disponibles para inversión por parte de la entidad territorial. Estos recursos están compuestos por el Ingreso Corriente de Libre Destinación (ICLD), los recursos de transferencias del Sistema General de Participación (SGP) y el Sistema General de Regalías (SGR) y el superávit fiscal de la vigencia anterior, en caso de

existir. La segunda variable son los ingresos totales de la entidad territorial per cápita, que se calcula a partir de los ingresos totales divididos por la población según la proyección DANE.

- i. Recursos Disponibles Inversión (12.5%) = ICLD + SGP + SGR + Superávit (t – 1)
- ii. Ingresos totales per cápita (12.5%) = $\frac{\text{Ingresos totales de la ET}}{\text{Población DANE}}$

Cabe resaltar que la primera variable está definida en términos absolutos y la segunda en términos relativos. Esto se da como un mecanismo de compensación, de manera que no se dé un sesgo ni hacia los municipios grandes ni hacia los pequeños. Esta medición de la capacidad de inversión se utiliza a partir de la vigencia 2016 en el ejercicio de la fórmula individualizadora.

1.2.Capacidad administrativa (25%).

En la construcción del componente de capacidad administrativa, se utiliza la información reportada en el RUSICST por las entidades territoriales de manera semestral, en relación a los recursos humanos, físicos y técnicos con los que cuenta la administración local para la implementación de la política pública de víctimas. Para la presente medición se utilizó la información reportada para los dos semestres de la vigencia 2017.

1.2.1. Dependencia en Víctimas (15 %)

Una de las características más relevantes que definen si una entidad territorial cuenta con capacidad administrativa para atender a la población víctima en su municipio es tener una entidad o dependencia especializada para esta política dentro de su administración local. En la plataforma RUSICST se pregunta a las entidades si existe en su administración una entidad o dependencia como: Secretaría de Víctimas, Alta Consejería, o una entidad para la atención y asistencia a las víctimas, creada exclusivamente para la coordinación y gestión de la política pública de víctimas. Igualmente, en caso de que no cuente con una dependencia exclusiva, se pregunta si existe una dependencia (secretarías de Gobierno, del Interior, de Convivencia, entre otras) responsable de coordinar la política pública de víctimas.

En todo el componente de capacidad administrativa, la característica de contar o no con una dependencia exclusiva se considera una variable de gran relevancia y de valor agregado a la gestión que realizan las entidades territoriales para el desarrollo de la política pública de víctimas, en la medida que desde allí se inician y se estructuran las diferentes acciones a desarrollar por parte de la administración en beneficio de la población víctima.

Si bien contar con una dependencia exclusiva es una estructura ideal para una mejor atención y asistencia, no todas las entidades territoriales la requieren. La determinación de esta variable cuenta con dos etapas que se describen a continuación:

- Primero se determina si el municipio en efecto necesita una dependencia exclusiva.** Para esto, se utilizó la distribución del número de víctimas ubicadas en los municipios que sí tienen una dependencia exclusiva, que de acuerdo a la información reportada en RUSICST para la medición del año 2017 correspondió a 340 municipios. Lo anterior, debido a que son estas entidades las que pueden aportar un criterio para determinar cuándo es necesario tener dicha dependencia. Con base en este grupo se ordenan los valores de la población total víctima y se saca la mediana, es decir el valor central, que indica una tendencia más acertada para distribuciones numéricas que como en este caso son dispersas, y cuentan con números muy altos o muy bajos que pueden sesgar la medición. A partir de esto se determinó que para el periodo 2017, un municipio con más de 2.289 víctimas ubicadas requiere de una dependencia exclusiva, en la medida que esta constante cambia de año a año, y modifica la medición.
- Si la entidad territorial requiere una dependencia exclusiva, y asegura que la tiene, se considera que tiene capacidad en dicha característica. Si se estableció que el municipio necesita una dependencia exclusiva, y cuenta con una no exclusiva, se establece que tiene el 50% de esta característica. Si el municipio no requiere una dependencia exclusiva, y tiene una, exclusiva o no, también se considera que tiene capacidad. Finalmente, aquellos municipios que no tienen ninguna dependencia para la atención a víctimas, se les asignará un valor de 0 independiente del tipo de dependencia que requiera. Este procedimiento se explica de manera clara en la Tabla 1.

Tabla 1. Formulación del indicador de dependencia para víctimas

Requerimiento	Existencia de una dependencia en víctimas		
	No tiene ninguna dependencia para víctimas	Tiene una dependencia no exclusiva	Tiene una dependencia exclusiva
Requiere una dependencia en víctimas, pero esta no debe ser exclusiva (0-2.289 víctimas ubicadas)	0 %	100 %	100 %
Requiere una dependencia exclusiva en víctimas (2.289 + víctimas)	0 %	50 %	100 %

1.2.2. Estrategias de atención (20 %)

La capacidad administrativa también se puede ver reflejada a partir de las estrategias de atención que las alcaldías han diseñado para garantizar la atención y reparación integral a las víctimas. Esta se considera que es la segunda característica de mayor relevancia en el componente de capacidad administrativa. A partir de lo reportado en la plataforma RUSICST, se tiene que las diferentes estrategias a implementar pueden ser:

- I. Cuenta y garantiza funcionamiento de punto de atención (40%)
- II. Cuenta y garantiza funcionamiento de esquemas móviles (30%)
- III. Dependencia para atención a étnicos o personal destinado para ello (30%)

Contar con un **punto de atención** y garantizar su funcionamiento aporta el 40% en esta característica. Estas dos condiciones tienen un peso significativo una vez que por medio de esta estrategia de atención, las alcaldías logran brindar mejor apoyo en la atención a la población víctima; sin embargo, esta figura adquiere relevancia en la medida que se encuentre operando y no solo que este establecida. Por esta razón para la distribución del porcentaje total de esta característica se asignan pesos iguales a las dos condiciones: un 20% si cuenta con punto de atención y 20% si se encuentra funcionando. Para definir cuáles municipios deberían contar con esta estructura, se aplica el mismo criterio utilizado para dependencia de víctimas, en donde se toma la población que tiene puntos de atención y entre esa muestra de municipios se saca la mediana. Siguiendo este procedimiento, se estableció que si un municipio tiene más de 1.517 víctimas, requiere un punto de atención.

Si el municipio requiere de esta estrategia, y cuenta con ella se le asignara un valor de 100% en estos rubros. Si el municipio cuenta con la estrategia, pero no garantiza su funcionamiento se le asignara un valor de 40% en este rubro, ya que contar con puntos de atención que no son funcionales no aporta a la gestión, ni impacta significativamente en la atención de calidad a la población víctima. Si el municipio requiere de esta estrategia, y no la tiene, se le asignará un valor de cero en este rubro. Por último, los municipios que no requieran de esta estrategia pero cuenten con ella se les asignara un valor de 100%, así no garanticen el funcionamiento, ya que al no tener una condición vinculante, no se les puede asignar un valor menor. El detalle de la distribución de porcentajes se explica a continuación en la tabla 2:

Tabla 2. Formulación del indicador de punto de atención para víctimas

Requerimiento	Cuenta con punto de atención y garantizo fun	Cuenta con punto de Aten, pero NO garantizó funcionamiento punt Aten	No cuenta con punto de atención
Requiere un punto de atención (municipios con más de 1.517 víctimas)	100%	40%	0%
No requiere punto de atención	100%	100%	N/A

La atención a partir de **esquemas móviles** presenta un grado de capacidad en las alcaldías, en particular, para aquellos municipios que tienen un alto número de víctimas ubicadas en zona rural disperso. Por lo tanto como criterio para establecer cuales municipios requieren esquemas móviles de atención, se tomó el número de víctimas que se encuentran concentrados en la zona rural, y se cálculo sobre la sumatoria de porcentajes de esta población la mediana. De esta manera se determinó que municipios donde más del 10% de sus víctimas se ubiquen en rural disperso requieren de estos esquemas móviles de atención. Así mismo, en esta medición cobra relevancia, al igual que en puntos de atención, que se garantice el funcionamiento de estos esquemas móviles y no solo se encuentren establecidos, estas dos características sumadas aportan un 30%, en donde tienen igual relevancia las dos condiciones un 15% si tiene esquemas móviles y un 15% si garantiza el funcionamiento.

Si el municipio requiere de esta estrategia, y cuenta con ella se le asignara un valor de 100% en estos rubros. Si el municipio cuenta con la estrategia, pero no garantiza su funcionamiento se le asignará un valor de 40% en este rubro, ya que contar con puntos de atención que no son funcionales no tiene mayor aporte en la atención a la población víctima. Si el municipio requiere de esta estrategia, y no la tiene, se le asignará un valor de cero en este rubro. Los municipios que no requieran de esta estrategia pero cuenten con ella se les asignara un valor de 100%, así no garanticen el funcionamiento, ya que al no tener una condición vinculante, no se les puede asignar un valor menor. A continuación en la tabla 3, se explica con claridad la distribución de porcentajes.

Tabla 3. Formulación del indicador de esquema de atención para víctimas

Requerimiento	Cuenta con el esquema móvil y garantizó fun	Cuenta con el esquema móvil pero NO garantiza el funcionamiento	No cuenta con el esquema móvil
Requiere esquema móvil (municipios con más de 10% víctimas ubicadas en zona rural)	100 %	40%	0%
No requiere esquema móvil	100%	100%	N/A

Tener una **dependencia para atención a étnicos**, refleja una gran capacidad por parte de las administraciones en la atención diferenciada de población víctima. Con base en este principio, para fijar un criterio de necesidad se determinó que los municipios que reportaron en RUSICST tener población víctima perteneciente a grupos étnicos, deberían contar con esta estrategia, ya que más allá de porcentajes altos o bajos de población étnica, la sola condición de tener grupos étnicos en el territorio, implica tener una asistencia y enfoque diferenciado en la atención a esta población. En la tabla 4 se explica la distribución de los porcentajes.

Tabla 4. Formulación del indicador de dependencia de asuntos étnicos

Requerimiento	Cuenta con dependencia para atención a grupos étnicos	No cuenta con dependencia para atención a grupos étnicos
Requiere dependencia para atención a grupos étnicos (municipios que tienen víctimas étnicas)	100 %	0 %
No requiere dependencia para atención a grupos étnicos	100 %	100 %

1.2.3. Recursos físicos (20 %)

La tercera característica más significativa dentro del componente de capacidad administrativa, corresponde a los recursos físicos con los que cuenta la alcaldía para la implementación de la política pública de víctimas. Estos recursos son las herramientas con las que cuentan las administraciones municipales para poder realizar una gestión efectiva en esta temática. Los distintos recursos que reportan las alcaldías en el RUSICST son:

- I. Oficinas (30 %)
- II. Equipos de cómputo y comunicación, acceso a internet y servicio de energía eléctrica permanente (14 % cada uno, según la tabla a continuación).
- III. Albergues temporales (14 %)
- IV. Papelería y materiales de oficina (14 % cada uno)

Al igual que en la anterior característica de estrategias de atención, estos recursos se presentan desde los que brindan mayor capacidad hasta los que brindan menor capacidad. En primer lugar, se encuentran las **oficinas o espacios físicos** en donde los funcionarios de la administración pueden desempeñar su labor de gestores de política y pueden atender a la población víctima. Entre todos los recursos, este brinda una mayor capacidad y se le asigna un peso del 40% dentro de esta característica.

Tabla 5. Formulación del indicador de oficinas

Requerimiento	Condiciones		
	Adecuada	Inadecuada	No define
Cuenta con oficinas (espacio físico o instalaciones)	100%	40%	40%
NO cuenta con oficinas (espacio físico o instalaciones)	0%	0%	0%

Entre los recursos más importante también se encuentran los **equipos de cómputo y comunicación, el acceso a internet y el servicio de energía eléctrica permanente**. Cada uno de estos recursos cuenta con un peso de 10%, y se les asigna un puntaje según las siguientes tablas.

Tabla 6. Asignación de puntaje acceso a internet

Condiciones		Valoración	
Acceso a Internet	Satelital	Buena velocidad 1	10%
		Baja velocidad 0	7%
		-	5%
	Banda ancha	Buena velocidad	10%
		Baja velocidad	7%
		-	5%

	Móvil	Buena velocidad	10%
		Baja velocidad	7%
		-	5%
	Intermitente	Buena velocidad	8%
		Baja velocidad	5%
		-	5%
	No determina el tipo	Buena velocidad	5%
		Baja velocidad	3%
		-	0%
No/ vacío		-	0%

Tabla 7. Asignación de puntaje equipos de cómputo y comunicación

Condiciones		Valoración	
Sí	Suficientes	Adecuadas	10%
		Inadecuadas	5%
		-	5%
	Insuficientes	Adecuadas	6%
		Inadecuadas	3%
		-	0%
	-	Adecuadas	6%
		Inadecuadas	3%
		-	2%
No/ vacío		-	0%

Tabla 8. Asignación de puntaje servicio de energía eléctrica permanente

Condiciones		Valoración	
Si	Planta	Permanente	10%
		Intermitente	6%
		-	2%
	Energía solar+	Permanente	10%
		Intermitente	6%
		-	2%

	Red de suministro	Permanente	10%
		Intermitente	6%
		-	2%
	Otra	Permanente	10%
		Intermitente	6%
		-	2%
	-	Permanente	8%
		Intermitente	4%
		-	2%
No/ vacío		-	0%

Los **albergues temporales** por su parte también son espacios relevantes para la atención especial a las víctimas, sin embargo, este solo debe ser usado en caso de presentarse un desplazamiento masivo y no es necesario para la implementación de la política pública en caso de que este hecho no ocurra. Por lo tanto, se le asigna un peso de 14 % con respecto a esta característica. Para el criterio de necesidad de albergues temporales, se plantea que dicha necesidad está dada a partir de la magnitud e intensidad de la recepción de población desplazada. Por lo tanto, se utiliza el 25 % de la distribución del número de víctimas recibidas y del índice de presión en el último año. Esto es, los municipios que han recibido 362 víctimas o más o su índice de presión es mayor a 6% necesitan un albergue temporal, por tanto, es a estos municipios a quienes se les tiene en cuenta. Finalmente, se determina que los municipios tienen capacidad en relación a oficinas para la gestión y albergues si cuentan con uno, o si no lo necesitan bajo el criterio establecido.

Tabla 9. Asignación de puntaje albergues temporales

Condiciones			Valoración	
Requiere albergues (municipios donde el índice de presión es \geq al 6%)	Tiene	Suficiente	Adecuado	10%
			Inadecuado	6%
			-	4%
		Insuficiente	Adecuado	6%
			Inadecuado	3%
			-	2%
	-	Adecuado	6%	
		Inadecuado	3%	
		-	2%	
	No tiene			0%

No requiere albergues (municipios donde el índice de presión es < al 6%)	-	NA
No/ vacío	-	-

En último lugar, se encuentran los **recursos de papelería y materiales de oficina** que, aunque son necesarios para la labor de los funcionarios en dicha implementación, no son suficientes para la gestión de la política y por esto solo tiene un peso del 14% sobre los recursos que necesita una administración en el cumplimiento de la política pública de víctimas. A continuación en la tabla 10 se detalla la asignación de valores.

Tabla 10. Asignación de puntaje papelería y materiales de oficina

Condiciones		Valoración
Si	Suficientes	10%
	Insuficientes	5%
	-	5%
No/ vacío		0%

1.2.4. Capacitaciones en temáticas relevantes **(10 %)**

Al igual que contar con una dependencia exclusiva, con estrategias de atención y con recursos en las administraciones locales para la atención y la reparación integral a las

víctimas, en términos de capacidad administrativa es importante que los funcionarios y los contratistas encargados de la misma, hayan recibido **capacitaciones en temas concernientes a la implementación de la política pública de víctimas**, lo cual les brinda mayores capacidades técnicas para su desempeño en esta política.

De acuerdo con lo reportado por las alcaldías en la plataforma RUSICST, las temáticas en las que recibieron capacitaciones son las siguientes: Plan de Acción Territorial, Comité Territorial de Justicia Transicional, formulación de proyectos, rutas de atención, presupuesto, Red Nacional de Información - RNI, enfoque diferencial, Programa Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, prevención y protección, y normatividad y jurisprudencia. En este sentido si el municipio solicitó, y recibió capacitación en determinado tema se le asignara un valor de 100% en ese rubro. Si el municipio solicitó capacitación y finalmente no la recibió se le asignara un 50% en ese rubro. Si no solicitó, y no recibió capacitaciones, tendrá un valor de 0%. La distribución de porcentajes se describe a continuación en la tabla 11:

Tabla 11. Formulación del indicador de capacitaciones

Requerimiento	Recibió capacitación	No recibió capacitación
Solicitó capacitación en X temática	100 %	50 %
No solicitó capacitación en X temática	0 %	0%

El anterior cuadro de asignación de puntajes aplica y se tiene en cuenta para la medición de cada una de las diez capacitaciones mencionadas anteriormente, debido a que todas las capacitaciones tienen igual relevancia, sin discriminación en la ponderación. Esto teniendo en cuenta que las necesidades y dinámicas del territorio son diferentes en cada una de las regiones del país, por lo cual no se espera que todas las administraciones requieran de las mismas capacitaciones. En ese mismo orden de ideas tener mayor número de capacitaciones no refleja necesariamente una mayor capacidad administrativa, ya como se mencionó esto varía de acuerdo a cada entidad territorial y su particularidad. En esta característica cobra mayor relevancia que en caso de necesitar y haber solicitado una capacitación, se hubiera recibido efectivamente fortalecimiento en esa temática.

1.2.5. Recurso humano (25%)

Contar con recurso humano preparado y suficiente es una característica indispensable para brindar una adecuada asistencia y atención a la población víctima del conflicto armado; por lo anterior, se entiende que si existe personal exclusivo para el tema, la entidad territorial cuenta con una mayor capacidad, ya que este personal dispondrá de mayor tiempo para llevar a cabo su labor. Por su parte, se reconoce que la administración local no solo requiere de personal exclusivo, sino de personas que sean enlaces desde las diferentes dependencias

de la administración local para movilizar los diferentes temas, por esto también se reconoce un porcentaje dentro de la medición.

Así mismo, el tipo de contrato y la experiencia en el tema son variables que le aportan a la medición de capacidad en relación al recurso humano. Para el primer caso, se entenderá que un funcionario de planta tiene mayor estabilidad en el cargo, por tanto se le asigna un mayor valor que un personal vinculado mediante contrato. Por otra parte, la experiencia en el tema se dividió en rangos de tiempo como se presenta a continuación, con el propósito de asignar un mayor valor a aquel recurso humano que lleva suficiente tiempo en el tema.

Tablas 12 y 13. Formulación indicador Recurso Humano

No necesita una dependencia exclusiva para víctimas (0-2.289 víctimas ubicadas)							
No tiene dependencia exclusiva				Tiene dependencia exclusiva			
Tipo de vinculación	Experiencia			Tipo de vinculación	Experiencia		
	0-1 años	1-2 años	2+ años		0-1 años	1-2 años	2+ años
Funcionario	4	5	6	Funcionario	5	6	7
Contratista	3	4	5	Contratista	4	5	6

Necesita una dependencia exclusiva para víctimas (2.289 + víctimas ubicadas)							
No tiene dependencia exclusiva				Tiene dependencia exclusiva			
Tipo de vinculación	Experiencia			Tipo de vinculación	Experiencia		
	0-1 años	1-2 años	2+ años		0-1 años	1-2 años	2+ años
Funcionario	2	3	4	Funcionario	4	5	6
Contratista	1	2	3	Contratista	3	4	5

1.2.7. Herramientas de planeación y escenarios de toma de decisión **(10%)**

Para una adecuada gestión de la política pública de víctimas, es necesario que la administración local realice un buen ejercicio de planeación. Por lo anterior, en el presente bloque se medirá que la entidad territorial cuente con unos mínimos que le permita tener las bases para la ejecución de acciones, los cuales se ven reflejados en: tener un Plan de Acción Territorial actualizado y un tablero PAT debidamente diligenciado, además de tener un Comité de Justicia Transicional operando de acuerdo a lo establecido en la norma (mínimo 3 sesiones de seguimiento y evaluación y una sesión ordinaria), ya que es el espacio de articulación y toma de decisión a nivel local. La ponderación de los tres criterios se establece a continuación:

- PAT actualizado a la vigencia de la medición (33%)

- Porcentaje de diligenciamiento del Tablero PAT (34%)
- CTJT sesionando (33%).

En cuanto a la medición de Comité de Justicia Transicional sesionado, se tuvo en cuenta para la evaluación que las entidades territoriales se hubieran reunido 4 o más veces en el año de medición. Todo esto con el fin de partir de un criterio cuya evaluación dependiera de los requisitos mínimos con los que debe cumplir una entidad territorial, es decir reunirse al menos cada 3 meses al año, en el marco de un CTJT.

2. Gestión (50%)

2.1. Ejecución presupuestal (25%)

Para determinar que tan bien ha ejecutado el presupuesto la entidad territorial, se utilizan dos variables. La primera, da cuenta de la ejecución realizada en la política de víctimas, indicando la capacidad del municipio para ejecutar proyectos para esta población. La segunda variable refleja la ejecución general realizada por la entidad territorial, indicativa de la capacidad general del municipio para realizar sus ejecuciones presupuestales. El uso de estas dos variables permite tener una medida global de la capacidad del municipio para ejecutar su presupuesto, además de que se compensan los sesgos que cada variable pueda presentar.

2.1.1. Inversión per cápita en población víctima (12.5%)

La variable de inversión per cápita en víctimas se calcula como la inversión total en víctimas reportada por el municipio, dividido en el número de víctimas ubicadas según lo reportado por la Red Nacional de Información. Esta variable da cuenta de la inversión promedio que realiza un municipio en una víctima. El cálculo de esta variable es análogo a como se realiza en el ejercicio de la fórmula individualizadora. Finalmente, esta variable se normaliza respecto a la media más dos desviaciones estándar con el objetivo de no sesgar la distribución del índice frente a valores extremos.

2.1.2. Ejecución de la nueva medición del desempeño municipal (12.5%)

En el marco de la nueva medición de desempeño municipal calculada por el DNP, se estima un componente de ejecución de recursos de calidad por parte de los municipios¹. Este componente integra la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la ejecución de recursos propios, la ejecución de recursos de otras fuentes (incluyendo recursos del Sistema General de Regalías) y el cumplimiento de la programación de proyectos de regalías. Así, esta variable es una medida comprensiva de la capacidad de los municipios de ejecutar recursos, en un sentido amplio, y por lo tanto un indicador de que

¹ Los resultados y el detalle metodológico pueden ser consultados en <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx>

también ejecutarían de manera satisfactoria los recursos que se les entreguen en cofinanciación.

2.2. Gestión del recurso administrativo (25%)

2.2.1. Seguimiento al PAT y a los compromisos de CTJT (30%)

Con el fin de evidenciar la capacidad de gestión de la entidad territorial con relación a las herramientas de planeación y escenarios de toma de decisión, se tendrá en cuenta que la entidad territorial realice el seguimiento y evaluación al Plan de Acción Territorial, y además haga un seguimiento a los compromisos asumidos en el marco del CTJT.

- Seguimiento al Plan de Acción Territorial. (10%)
- Seguimiento a los compromisos asumidos en el Tablero PAT (60%)
- Seguimiento a compromisos del CTJT. (30%)

2.2.2. Mecanismos y herramientas (20%)

La gestión administrativa se puede definir a partir de los mecanismos y herramientas que ha dispuesto la entidad territorial para la atención a las víctimas que habitan en su territorio. Entre estos se encuentran las herramientas de registro de la atención brindada a las víctimas y los mecanismos de registro, proceso y control de los derechos de petición presentados por esta población.

Las herramientas de registro de la atención pueden brindarles a las entidades territoriales un mayor control y seguimiento de la gestión realizada en la implementación de la política. Por su parte, los mecanismos de registro de derechos de petición pueden ofrecer una mayor organización en la administración local para identificar las falencias en la atención brindada. Aunque estas herramientas y mecanismos no son absolutamente necesarios para realizar las acciones de atención y reparación a las víctimas, pueden contribuir a mejorar la capacidad administrativa del territorio, por lo cual cada una tiene un peso de 5 % frente a todo el componente.

- Su municipio cuenta con una herramienta que le permita llevar registro de la atención brindada a la población víctima (5%)
- Su municipio cuenta con una herramienta que permita llevar un registro, proceso y control de los derechos de petición presentados por la población víctima (5%)

Requerimiento	Cuenta con las dos herramientas	Sólo con una de las dos	No especifica
Cuenta con una herramienta propia para llevar registro de	100%	50%	0%

la atención brindada a víctimas, Y una herramienta para llevar un registro, proceso y control de derechos de petición presentados por las víctimas			
--	--	--	--

2.2.3. Cumplimiento tablero PAT (50%)

La gestión efectiva de la entidad territorial se reconoce en la capacidad de asumir compromisos frente a las necesidades de su población víctima, y de hacer efectivos estos compromisos, en términos de bienes y servicios que contribuyan a la garantía de derechos de esta población.

Por lo anterior, el cumplimiento de compromisos del tablero PAT tiene la mitad del puntaje dentro de la gestión administrativa, debido a su relevancia en aras de identificar la capacidad de la entidad territorial.

- Promedio de compromiso sobre las necesidades reportadas en el Tablero PAT. (50%)
- Promedio de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Tablero PAT. (50%)

2.2.4 Articulación Nación y Departamento

Dentro de la medición de la gestión institucional de la entidad territorial, se determinó que la articulación con otras entidades departamentales y pertenecientes del orden nacional, era un indicador relevante para cuantificar la gestión de la entidad territorial. Lo anterior se debe a que la interlocución entre los tres niveles de gobierno (municipal, departamental y nacional) permite alcanzar una mayor eficiencia en la planeación y el uso de recursos orientados a la implementación de la política pública de víctimas.

Teniendo esto cuenta, el presente componente evalúa la información reportada en RUSICST de las alcaldías a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes preguntas:

Articulación con la Nación (50%)

- Alcaldía participó en el diseño de planes, programas o proyectos dirigidos a la población víctima, liderados por las entidades del nivel nacional (12,5%)
- Alcaldía presentó proyectos dirigidos a la población víctima, dentro de las diferentes convocatorias abiertas por la nación (12,5%)
- Socialización de oferta nacional en el municipio (12,5%)
- Recibió acompañamiento en el Plan de Acción Territorial por parte de la Nación (12,5%)

Articulación con el Departamento (50%)

- Municipio presentó necesidades a la gobernación (10%)
- Participación de alcaldía en diseño programas por la gobernación (10%)
- Alcaldía presentó proyectos a la gobernación (15%)
- Recibió acompañamiento en PAT por la gobernación (20%)
- La gobernación ha apoyado el funcionamiento del CTJT (15%)
- PAT municipal articulado con PAT departamental (30%)